

EXPEDIENTE: RR.SIP.0897/2017	JORGE G.	FECHA RESOLUCIÓN: 09/05/2017
Sujeto Obligado: SECRETARÍA DE GOBIERNO		
MOTIVO DEL RECURSO: Por causal de improcedencia.		
SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se tiene por SOBRESSEIDO		



Instituto de Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Distrito Federal

RECURSO DE REVISIÓN

RECURRENTE:

JORGE G.

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARÍA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE: RR.SIP.0897/2017

FOLIO: 0101000068917

En la Ciudad de México, a nueve mayo de dos mil diecisiete.- Se da cuenta con el correo electrónico, de fecha cinco de mayo de dos mil diecisiete, recibido en la Unidad de Correspondencia de este Instituto el ocho del mismo mes y año, con el número de folio 004671, por medio del cual la particular refiere lo siguiente: "...Retiro el recurso..."(Sic) **Énfasis añadido**.- En ese entendido, téngase por recibido el correo electrónico de mérito y por manifestada la voluntad del particular de manera clara e inequívoca de no continuar con la tramitación del presente recurso de revisión al estar satisfecho con la entrega de la información requerida a través de la solicitud de folio 0101000068917, materia de impugnación en el expediente en el que se actúa, en términos de lo establecido en los **numerales Tercero, fracción XIX, y Vigésimo Cuarto, párrafo primero, fracción II, del Procedimiento para la Recepción, Substanciación, Resolución y Seguimiento de los Recursos de Revisión interpuestos en materia de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales de la Ciudad de México**.- En consecuencia, con fundamento en el **artículo 249, fracción I, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México**, **SE SOBRESEE** el presente recurso de revisión y se ordena archivar el expediente como **asunto total y definitivamente concluido**.- Agréguese al expediente el correo electrónico de cuenta y el presente proveído para los efectos legales a los que haya lugar.- **Notifíquese el presente acuerdo a las partes a través del medio señalado para tal efecto**.- Así lo proveyó y firma Alejandra Leticia Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la **Dirección de Asuntos Jurídicos** de este Instituto, con fundamento en el **NUMERAL DÉCIMO CUARTO, fracción II, del PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, SUBSTANCIACIÓN, RESOLUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO**.

AL.MC/LGMG/EIM/RSM/A